

Nuestros cuerpos, nuestro futuro! Los gobiernos deben proporcionar el derecho al aborto legal, seguro, y accesible. Este derecho debe ser reconocido ahora y consagrado dentro de la nueva Agenda de Desarrollo Pos-2015!

El 28 de septiembre, Día Global de Acción por el Acceso al Aborto Legal y Seguro, los activistas en favor de los derechos sexuales y reproductivos hacen un llamado a los gobiernos de todo el mundo para que pongan fin a la discriminación contra las mujeres¹ y niñas, y les garanticen su derecho humano a acceder a información y servicios de aborto seguros y legales.

En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) de 1994, los gobiernos de todo el mundo afirmaron que los derechos reproductivos son derechos humanos, e incluyen el derecho de tomar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir coacción, discriminación y violencia, que fueron ratificados de nuevo en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995. Sin embargo, 20 años después, aunque se han hecho progresos importantes en la aplicación del Programa de Acción de la CIPD (PoA CIPD), tales como la inclusión de los derechos reproductivos en muchos marcos de políticas nacionales, regionales e internacionales, y el desarrollo de políticas públicas que permiten un mejor acceso a la salud sexual y reproductiva en varias partes del mundo, dichos progresos no se han extendido a nivel mundial.

Muchos países aún no están cumpliendo con los objetivos establecidos en el PoA CIPD. Seguimos viendo una alta correlación entre la pobreza, la mortalidad materna e infantil y los países que no han dado pleno cumplimiento al PoA. Existe una falta de compromiso real para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a decidir sobre todos los aspectos de su salud reproductiva, incluido el derecho de elegir si continuar o terminar un embarazo. Todos los esfuerzos para frenar las altas tasas de mortalidad materna seguirán siendo infructuosos si no se aborda el tema del aborto inseguro. El aborto inseguro es una de las principales causas de mortalidad materna. Se estima que 47.000 mujeres mueren cada año debido al aborto inseguro, que representa aproximadamente el 13% de las muertes maternas en todo el mundo. Cinco millones de mujeres son hospitalizadas cada año para ser atendidas por causa de las complicaciones relacionadas con el aborto, como la hemorragia y las infecciones. Casi todas las muertes relacionadas con el aborto se producen en los países en desarrollo, con el mayor número en África seguida por Asia y América Latina.

El acceso al aborto seguro y legal es un DERECHO HUMANO. Cuando los gobiernos niegan este derecho humano que avalan, están tolerando y perpetuando la violencia institucional contra las mujeres.

- Desde 1994, cuando 179 gobiernos firmaron el PoA CIPD e indicaron su compromiso de prevenir el aborto inseguro, más de 25 países en todo el mundo han liberalizado sus leyes relativas al aborto. Sin embargo, siete países de América Latina y el Caribe - Chile, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Haití, Surinam y República Dominicana - todavía prohíben el acceso al aborto en todas las circunstancias, incluso para salvar la vida de una mujer, y casi otros ochenta países mantienen unas leyes sobre el aborto severamente restrictivas.

¹ Aunque utilizamos el término 'mujer/mujeres' lo hacemos con una reflexividad crítica que reconoce los matices y el derecho a las identidades y a las expresiones individuales de sexo y de género. Reconocemos también que "las mujeres" no son un grupo monolítico y que tienen identidades diversas que varían según su ubicación social y los contextos socio-económicos, políticos y multiculturales en los que están inmersas sus vidas.

- La mayor parte de los países con leyes severas sobre el aborto se encuentran en el Hemisferio Sur. Sin embargo, a pesar de que se logró el acceso al aborto seguro y legal en la mayoría de los países industrializados de Europa y América del Norte durante el período de reformas liberales entre 1950 y 1985, hay una serie de tendencias y retos inquietantes como resultado del aumento de los extremismos religiosos, políticos, y económicos, dando lugar a la imposición de medidas restrictivas que impiden a las mujeres disponer de servicios de aborto accesibles y asequibles. Irlanda y Polonia son los ejemplos más crudos de países que mantienen las leyes más restrictivas en Europa a pesar de los numerosos llamados de los organismos internacionales de derechos humanos para revisar su legislación nacional. Mientras tanto, otros países de la región, como Macedonia y Lituania demuestran claramente una tendencia a restringir el acceso, lo que conduce a un aumento de la estigmatización y la discriminación de las mujeres que eligen el procedimiento.

Como resultado de la falta de compromiso de los gobiernos para crear marcos jurídicos progresistas para abordar el aborto inseguro y como consecuencia de la restricción del acceso al aborto seguro debido a la presión de los grupos excesivamente conservadores, las mujeres y las niñas sufren graves **violaciones de los derechos humanos**. Por ejemplo:

- **Mortalidad materna y morbilidad:** La criminalización del aborto obliga a las mujeres a llevar embarazos no deseados, incluso en los casos en que son el producto de una violación o representan una amenaza para su salud y su vida, lo que se puede equiparar al acto de tortura, según lo indicado por los organismos internacionales de derechos humanos. En otros casos, la ilegalidad ha empujado a las mujeres a recurrir a servicios inseguros, arriesgando su vida e integridad personal.
- **Injusticia:** Las mujeres y niñas son estigmatizadas y criminalizadas regularmente, y muchas de ellas han perdido su libertad. Tales son los casos documentados en El Salvador, Brasil y México, donde las mujeres y las adolescentes han sido denunciadas como sospechosas de practicarse un aborto por profesionales sanitarios que las atendieron durante las complicaciones derivadas de practicarse abortos inseguros, abortos espontáneos, complicaciones de nacimientos prematuros, muerte fetal u otras emergencias obstétricas. En algunos casos, después de enfrentarse a un sistema de justicia represivo y discriminatorio que ha violado la presunción de inocencia, a estas mujeres se les han aplicado las más altas penas que van de 20 a 40 años de prisión.
- **Estigma y discriminación:** Jóvenes, pobres, solteras y otras mujeres que viven en situaciones vulnerables se ven desproporcionadamente afectadas por la penalización del aborto. Cuando terminan un embarazo lo hacen en situaciones de mayor riesgo que las mujeres que son capaces de acceder y pagar los servicios de salud privados, haciendo del aborto inseguro un problema de injusticia social profundamente vinculado a factores económicos, étnicos, raciales, de su condición de inmigrante y de clase, entre otros marcadores de identidad. El estigma que rodea al aborto y a los defensores de los derechos humanos de las mujeres que trabajan en ese campo—mujeres, proveedores, farmacéuticos y defensores en nuestros respectivos países—contribuye a la marginación social, médica y legal del aborto. Comunidades enteras estereotipan, condenan al ostracismo y discriminan a las mujeres que necesitan y buscan abortos, así como a los defensores de los derechos humanos de las mujeres que intentan ayudarlas a acceder a este derecho. Como resultado, las redes de la sociedad civil, las organizaciones femeninas, las feministas y los defensores del derecho al aborto han sido

amenazados, acosados, criminalizados y asaltados por todo el mundo, sólo porque han desafiado a un sistema patriarcal que suprime los derechos de las mujeres.

A las mujeres se les niega sistemáticamente sus derechos humanos básicos

Llamado a la acción

Los gobiernos de todo el mundo participan actualmente en el proceso de evaluación de los logros en el marco del presente programa mundial de desarrollo, expresado en ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio visionarios. No podemos hablar de desarrollo sostenible sin el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas en todas sus dimensiones.

Tenemos que hacer que los gobiernos cumplan los compromisos adquiridos, y que sigan tomando medidas para asegurar que las políticas nacionales garanticen, de manera eficaz, el acceso a servicios de aborto seguros, legales, asequibles, accesibles, de alta calidad y adecuados a la juventud, junto con información sobre cómo localizar y acceder a tales servicios. **También es vital que los compromisos existentes en materia de acceso al aborto seguro y legal sean incluidos en los resultados y recomendaciones de los procesos de revisión de CIPD+20, MDG y Beijing+20 que informarán sobre el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG por su sigla en inglés) y programa de desarrollo posteriores a 2015.**

La nueva agenda de desarrollo DEBE establecer firmemente el derecho a acceder a un aborto seguro y legal.

Si esperamos solventar las deficiencias de los últimos 20 años y tenemos un programa de desarrollo integral, con visión de futuro, y relevante para más allá de 2015, creemos que los derechos relativos a la Salud Sexual y Reproductiva (los SDSR) deben constituir la base de los objetivos y metas y superar el muy estrecho concepto de los SDSR como una mera "atención sanitaria materna" o "salud reproductiva". Una comprensión completa de los SDSR debe basarse en los tratados internacionales y regionales de derechos humanos vigentes, tales como la CEDAW,² la Convención de Belem do Pará,³ y el Protocolo de Maputo,⁴ así como en los documentos y consensos internacionales y regionales más progresistas, como la Declaración de Bali del Foro Mundial de la Juventud,⁵ la Declaración de Colombo sobre la Juventud,⁶ la Declaración de Compromiso de Estocolmo,⁷ la

²Naciones Unidas, Asamblea General, *The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW)* (18 de diciembre de 1979) disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw.htm>

³Naciones Unidas, Asamblea General, *Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence Against Women "Convención de Belem Do Para"* (9 de junio de 1994), disponible en <http://www.cidh.org/Basicos/English/basic13.Conv%20of%20Belem%20Do%20Para.htm>

⁴Unión Africana, *Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa*, (Marzo de 1995), disponible en <http://www.africa-union.org/root/au/Documents/Treaties/Text/Protocol%20on%20the%20Rights%20of%20Women.pdf>

⁵Declaración de Bali del foro mundial de la juventud (Diciembre de 2012) disponible en <http://www.icpdyouth.org/>

⁶Declaración de Colombo sobre la juventud, "Mainstreaming Youth in the Post-2015 Development Agenda," (Mayo de 2014), disponible en <http://wcy2014.com/pdf/colombo-declaration-on-youth-final.pdf>

⁷Declaración de compromiso de Estocolmo (abril de 2014), disponible en <https://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/parliamentarians/docs/2014/stockholm20outcome2020final20final.pdf>

Declaración Ministerial de Asia y el Pacífico sobre la Población y el Desarrollo⁸ y el Consenso de Montevideo sobre la Población y el Desarrollo.⁹

Al hacerlo, **los SDR debe incluir el derecho al aborto; los derechos sexuales (incluyendo el derecho al placer); el reconocimiento de los SDR de los jóvenes; el acceso a los anticonceptivos; y la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; en particular para los grupos más vulnerables como las mujeres, los jóvenes, los trabajadores sexuales, las personas LGBTQI y otros.** Los derechos humanos deben ser referenciados de manera explícita, en el entendimiento de que todos los esfuerzos significativos hacia el desarrollo sostenible deben postular a las personas como motores del desarrollo en lugar de receptores pasivos de las prioridades y programas de ayuda.

¡AHORA ES EL MOMENTO DE ACTUAR!

Con motivo del , Día Global de Acción por el Acceso al Aborto Legal y Seguro que se celebra el 28 de septiembre, las organizaciones y personas abajo firmantes llaman a los Estados a garantizar que los SDR, con una referencia explícita al aborto seguro y legal, se convierta en una parte integral del nuevo marco de desarrollo, comprometiéndose a:

1. Dar prioridad al tema del aborto seguro y legal en el cumplimiento de compromisos internacionales anteriores, tales como el PoA CIPD, los tratados internacionales de derechos humanos como la CEDAW, ICESCR¹⁰, el Protocolo de Maputo y las recomendaciones y normas de órganos de derechos humanos".
2. Despenalizar el aborto; eliminar todas las barreras jurídicas y de aplicación para garantizar el acceso a procedimientos seguros, integrales, gratuitos y de alta calidad para la interrupción del embarazo, sin requisitos para el consentimiento matrimonial o parental.
3. Dejar inmediatamente de presionar y poner fin a la criminalización de jóvenes y mujeres, debido a la penalización del aborto, especialmente en los países donde la prohibición es absoluta.
4. Proporcionar información precisa y científicamente válida sobre el acceso al aborto seguro y legal a toda la población, sin discriminación, y tomar medidas para limitar el estigma y la desinformación en relación con el aborto.
5. Eliminar las barreras socio-culturales que refuerzan los estereotipos de género sobre la maternidad y estigmatizan a mujeres y niñas, impidiéndoles tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad y su propio cuerpo.

⁸Informe de la sexta conferencia de Asia y el Pacífico sobre Población, Bangkok, 16 al 20 septiembre 2013 disponible en <http://www.unescap.org/resources/sixth-APPC-informe>

⁹Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Consenso de Montevideo sobre la población y el desarrollo*, LC/L3697 (23 de septiembre de 2013), disponible en http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/9/50709/2013-596-montevideo_consensus_pyd.pdf

¹⁰Naciones Unidas, Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por su sigla en inglés), (16 de diciembre de 1966) disponible en inglés en <http://www.un-documents.net/icescr.htm>

6. Asegurar una integración de los SDR en los programas y servicios relacionados con el VIH, proporcionando a las mujeres con VIH la posibilidad de elegir opciones para su tratamiento que incluya la continuación o interrupción del embarazo. Por ejemplo, en los programas de prevención de la transmisión de madre a niño en los países endémicos de VIH en el África subsahariana, las mujeres no deben ser forzadas a dar a luz a bebés VIH negativo, si no quieren continuar con sus embarazos.

7. Garantizar el acceso a la educación sexual integral que sea enfocada al género, no discriminatoria y basada en una preparación para la vida, de manera consistente con la capacidad evolutiva de los adolescentes y los jóvenes.

8. Garantizar el acceso universal a una gama completa de métodos anticonceptivos voluntarios, incluyendo anticonceptivos de emergencia, que sean de gran calidad y variedad, fáciles de usar y adecuados a las necesidades de las niñas, adolescentes y mujeres, al tiempo que se garantiza su confidencialidad.

9. Poner fin al acoso, la criminalización y la agresión dirigida a las redes de la sociedad civil, organizaciones, feministas y defensores de los derechos sexuales y reproductivos. Garantizar la seguridad y la integridad de los defensores de los derechos de las mujeres amenazados por los mecanismos represivos del Estado o por grupos que promueven el odio y los fundamentalismos.